

De la securitzación de las migraciones en México: cambios y continuidades en la política migratoria, 1980-2020

On the Securitization of Migration in Mexico: Changes and Continuities in Migration Policy from 1980 to 2020

REBUT: 18/05/2024 ■ ACCEPTAT: 23/07/2024

Luis Francisco Contreras Cerón / Universidad Nacional de San Martín (EIDAES-UN-SAM) / 0009-0009-8482-9927

Laura Myriam Franco Sánchez / Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo / 0000-0002-0676-9510

Resumen

Desde finales del siglo XX, en América del Norte se ha desarrollado marcos legales y políticos que abordan la migración desde una perspectiva de seguridad nacional. Este enfoque ha impulsado un incremento en la normatividad y en los mecanismos administrativos para controlar los desplazamientos, además de transformar la composición demográfica de los flujos y los territorios que atraviesan. A la par, de precarizar los procesos migratorios.

Los cambios en la economía global y la reconfiguración de los sistemas políticos han favorecido la externalización de las políticas migratorias y la desterritorialización de las fronteras, reforzando un modelo basado en la vigilancia y el control. En este contexto, México ha reconfigurado su estrategia migratoria, especialmente con la Ley de Migración (2011).

Este estudio examina los cambios en dichas políticas, el aumento de la inmigración y la relación con Estados Unidos, mediante el análisis documental y los datos del Censo 2020.

Abstract

Since the late 20th century, North America has implemented legal and political frameworks defining migration as a matter of national security. This approach has led to an increase in regulatory measures and administrative controls aimed at managing mobility, transforming the demographic composition of migratory flows and the territories they traverse. At the same time, it has intensified the vulnerability of migratory movements.

Changes in the global economy and the reconfiguration of political systems have facilitated the externalization of migration policies and the deterritorialization of borders, reinforcing a model based on surveillance and control. In this context, Mexico has revised its migration strategy, particularly with the enactment of the Migration Law (2011).

This paper explores the transformations in these policies, the growth in immigration, and the ties with the United States through documentary analysis and 2020 Census data.

Palabras clave

Política pública, migración, securitización, política migratoria, fronteras, control migratorio, inmigración.

Keywords

International migration, securitization, migration policy, borders, migration control, immigration.

INTRODUCCIÓN

Desde mediados del siglo XX las migraciones se han convertido en uno de los elementos que dan forma a la sociedad, ya sea por su creciente importancia en los escenarios políticos o por su implicación en las disputas en torno a la cohesión interna de los Estados. Asimismo, los flujos migratorios han sido claves para comprender la intensa dinámica globalizadora en la que se ha visto envuelta el mundo posterior a la Guerra Fría: no solo porque son parte del aumento de las interacciones entre mercados y la consolidación de espacios transfronterizos (Castles y Miller, 2004), sino también porque han propiciado cuestionamientos sobre los límites y el rol del Estado-nación, en tanto fundamento de integración lógica y moral del mundo social (Bourdieu, 2014).

La historia de las migraciones está ligada a la conformación de los distintos Estados, entendidos estos como espacios cultural y territorialmente delimitados (Alvites, 2019); su reciente masificación y diversificación ha posibilitado que el armazón legal constituido para su “gestión” pase por procesos de externalización política y, consecuentemente, de desterritorialización de los límites que condensan el actuar del Estado, dando pie al asentamiento de sistemas migratorios regionalizados (Naranjo, 2014; Sassen, 2007). Si bien es propio de los flujos la implicación de uno a varios Estados, nunca antes tantas poblaciones habían intervenido en los procesos migratorios, ni se había planteado la posibilidad de una gestión global de las migraciones (Wihtol de Wenden, 2013).

Basta con recuperar los datos demográficos¹ y la legislación creada desde mediados del siglo XIX² en los Estados Unidos para notar su influencia en la conformación de la figura del migrante y su relación con la demarcación de uno de los corredores migrantes más importantes, el de México hacia los Estados Unidos, el cuál según los datos del último informe de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) consta de alrededor de 11 millones de personas (McAuliffe y Oucho, 2024, p. 23), siendo el segundo grupo más numeroso de inmigrantes³.

La constancia del movimiento y su masificación han propiciado que, a lo largo de los 100 años de existencia del corredor, se conforme todo un armazón de leyes y políticas en torno a la gestión de los flujos migratorios: tanto los de origen mexicano como de aquellos que discurren en el territorio y tienen como finalidad llegar a los Estados Unidos, llegando al punto de poner en discusión la comprensión del territorio mexicano como una gran frontera (Durand, 2016; Torre-Cantalapiedra y Yee-Quintero, 2018), planteamiento que responde tanto a una dinámica regionalizante propia de tratados económicos⁴, como a la constitución de una legislación internacional en torno a las migraciones; de la cual se desprenden acuerdos y políticas a partir de las que se moldean las herramientas con las que los Estados vinculados afrontan las migraciones⁵.

¹ En el periodo comprendido entre 1820 y 1900, se calcula que ingresaron a los Estados Unidos alrededor de 23,5 millones de migrantes provenientes, principalmente, de Europa (US Census Bureau, 1975, pp. 105-106)

² Una de las primeras leyes que refiere a restricción para el ingreso de poblaciones de determinado origen data del año 1875, la cual limita la inmigración de origen asiático (Bustamante, 1976).

³ El primer y el tercer lugar lo ocupa India (con cerca de 18 millones) y Rusia (con aproximadamente 10 millones) (McAuliffe y Oucho, 2024, p. 25)

⁴ Cabe señalar el bloque económico que conforman estos países, materializado en el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), firmado en el año 2020, pero que es una prolongación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), que entró en vigor en 1994.

⁵ Por ejemplo, el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular firmado en el año 2018, tiene como uno

Tras la promulgación de la Ley de migración en el año 2011, el Estado mexicano se ha puesto como tarea la de facilitar los movimientos de población bajo el marco de una migración segura y ordenada, hecho que se ha visto contrariado con la postura expresada desde el gobierno de los Estados Unidos (BBC News Mundo, 2019), el cual derivado de la creciente migración centroamericana ha manifestado una política de cierre y control fronterizo más estricto, discusión que ha propiciado que el enfoque del gobierno mexicano se debate en ambivalencia: por un lado, aplicando mecanismos para reducir las dimensiones de los flujos migratorios (militarizando la frontera) y, por otro, buscando facilitar la regularización y el establecimiento de los migrantes (Cordero, 2021)⁶.

En este sentido, el trabajo propuesto parte de ser una revisión sociohistórica de las políticas migratorias implementadas en los últimos 20 años en México, que responden a la promulgación de la Ley de migración (2011) y el tratamiento que se le ha dado a los cambios en los flujos migratorios derivados de la regionalización y globalización de las migraciones, esto con la finalidad de analizar la dirección que ha tomado la política migratoria mexicana y la relación que guarda con el tratamiento que desde los Estados Unidos se le da a las migraciones. Para ello, se hace una revisión documental que permita la construcción de la política migratoria implementada entre los años 2010 y 2020.

Así, el texto aquí presentado se encuentra dividido en tres secciones, la primera partiendo de la definición de los conceptos usados, una segunda parte donde se hace énfasis en la situación de la política migratoria mexicana desde principios de siglo XXI; y, por último, un apartado dedicado a plasmar las conclusiones extraídas de la construcción hecha.

DEL ESTADO Y LA NACIÓN: TERRITORIO Y SEGURIDAD

Es común, dentro de la definición de aquello que se entiende como *Estado* ahondar en conceptualizaciones que tiran hacia dos niveles diferentes de análisis el “funcional” y el “institucional”, es decir, el Estado entendido desde lo que parece (institución) o desde lo que hace (función). Dicho esto, lo que predomina en la construcción conceptual es una visión complementaria y en buena medida influida por la concepción weberiana⁷; de ahí que se

de sus objetivos reforzar la cooperación internacional con el fin de reducir la incidencia de la migración irregular, a la vez de facilitar la constitución de un armazón político y legal regionalizado (ONU, 2018)

⁶ Hechos que quedaron plasmados en la presentación del nuevo plan migratorio presentado por el presidente de la nación (Infobae, 2023).

⁷ Por *Estado* debe entenderse un *instituto político* de actividad continuada, cuando y en la medida en que su cuadro administrativo mantenga con éxito la pretensión al *monopolio* de la coacción física *legítima* para el mantenimiento del orden vigente.

1. Es de suyo evidente que en las asociaciones políticas no es la coacción física el único medio administrativo, ni tampoco el normal. Sus dirigentes utilizan los medios posibles para la realización de sus fines. Pero su amenaza y eventual empleo es ciertamente su medio específico y, en todas partes, la *última ratio* cuando los demás medios fracasan. [...] Al lado de la circunstancia de que la coacción física se aplique (por lo menos como *última ratio*) para el mantenimiento y garantía de sus “ordenaciones”, caracteriza *también* a la asociación política el hecho de que la dominación de su cuadro administrativo y de sus ordenamientos mantengan su pretensión de validez para un *territorio* determinado, y que esta pretensión esté garantizada por la fuerza.
2. No es posible definir una asociación política—incluso el “Estado”—señalando los *finés* de la “acción de la asociación”. [...] Solo se puede definir, por eso, el carácter “político” de una asociación por el *medio*—elevado en determinadas circunstancias a fin en sí— que sin serle exclusivo es ciertamente específico y para su esencia *indispensable*: la violencia (Weber, 2014, pp. 161-162).

distinguen algunos elementos “base” en la comprensión del Estado:

1. Comprenderlo como un conjunto diverso de instituciones conformadas por individuos,
2. la centralización de su ejercicio jurídico-administrativo,
3. la delimitación territorial y
4. la monopolización⁸ de la *dominación coactiva autoritaria*, sostenida en el monopolio «de la coacción física legítima para el mantenimiento del orden vigente» (Weber, 2014, p. 160).

Además, cabe agregar que la conformación de la comunidad estatalizada no es posible sin la constitución de un imaginario que, de cierta forma, sostenga y promueva la imagen simbólica del Estado (moderno), es decir, la “homogeneización” de la cultura, la construcción del *nosotros* donde descansa el yo en reconocimiento, y la diferenciación utilitaria de aquello que no forma parte mediante la delimitación del *ellos* (marginal):

“

La visión nacionalista surgió de la esperanza desesperada de que la claridad y la seguridad de la existencia que marcaba ostensiblemente la vida premoderna se podía reedificar en un nivel de organización supralocal, más elevado que el característicamente premoderno y ordenado alrededor de la pertenencia nacional y de la ciudadanía estatal mezcladas en una sola realidad. El Estado-nación demostró ser la incubadora de una sociedad moderna gobernada no tanto por la unidad de sentimientos como por la diversidad de intereses del mercado carente de emotividad (Bauman, 2002, p. 66).

De este imaginario, y de sus limitaciones, es que surge un par de conceptos que, dentro de los fenómenos migratorios son de suma relevancia: territorio y seguridad.

La delimitación territorial es uno de los elementos fundamentales en la concepción de Estado, ya que es a través del reconocimiento y construcción de las fronteras que se constituye la ciudadanía y la soberanía, pilares fundamentales del Estado moderno. Es a través de la conglomeración y delimitación de la población a un espacio delimitado que el Estado es capaz de poner en marcha su aparato jurídico-administrativo, a la vez que hace plausible la conformación de un universo simbólico que legitima dichos elementos, no solo porque homogeneiza las prácticas culturales (a través de la yuxtaposición), sino también porque permite la construcción a partir de la diferenciación:

“

Si las fronteras son instituidas, deben asimismo ser consideradas como instituciones-límites, ellas representan un caso extremo de la institución, esencialmente antinómico. Puesto que, en principio al menos, será necesario que se mantengan estables mientras que todas las otras instituciones se transforman, será necesario que den al Estado la posibilidad de controlar los movimientos y las actividades de los ciudadanos sin ser ellas mismas objeto de ningún control. En suma, ellas son el punto donde, aun en los Estados más democráticos, el estatus de ciudadano se une nuevamente a la condición de “sujeto”, y donde la participación política hace lugar al reino de la police. Ellas son la condición absolutamente no democrática, o “discrecional” de las instituciones democráticas. Y es como tales que son aceptadas frecuentemente, aun santificadas e interiorizadas (Balibar, 2005, p. 92).

En este sentido, al territorio se le comprende como un proceso histórico caracterizado por “dinámicas de apropiación espacial por parte de diversos grupos sociales e instituciones [...], en diversas escalas y en complejos marcos de relaciones de poder”; lo cual da lugar a su carácter cambiante (Castillo, 2020, p. 4). Así, por un lado el territorio es definido a partir de la apropiación y delimitación que la población que lo habita hace de él; y por otro, en relación a la interacción

⁸ Este carácter monopolístico de poder estatal es una característica tan esencial de la situación actual como lo es su carácter de *instituto racional* y de *empresa continuada* (Weber, 2014, p. 162).

con otros grupos, es decir, a las relaciones interestatales. De ello que, tanto las fronteras como el territorio a pesar de ser usualmente pensados como inalterables, sean elementos dinámicos y en constante transformación (Arévalo, 2022).

Así, acotado el espacio, el Estado puede llevar a cabo el ejercicio de gestión y mediación de la población que, entre otras muchas cosas, es su finalidad. En este sentido, las migraciones se presentan como una alteración al orden, como un elemento que genera incomodidad, «que ha de contenerse, una anomalía que ha de abolirse» ya que lo desacredita, en tanto es comprendido como una «entidad natural, casi eterna» (Di Cesare, 2019, p. 11).

Ante la creciente masificación, diversificación y regionalización de los movimientos migratorios, los Estados han reaccionado mediante la creación de mecanismo que discurren entre una defensa del derecho a la libre circulación, cercana a la visión globalizada del mundo, y una gestión severa, que reafirma las fronteras; si bien, las ideas de control y seguridad son inherentes a la construcción del armazón legal y político de las migraciones⁹ (Alvites, 2019, pp. 126-127), la forma en la que se presentan va de la mano a una visión que sobrepone la idea de seguridad a la lógica de delimitación territorial, propiciando la desterritorialización de las fronteras y la externalización de las políticas migratorias (Naranjo, 2014, p. 29).

Entendida la desterritorialización fronteriza y la externalización política como la aplicación de mecanismos de control fronterizo más allá de los confines del Estado, es decir, a través de acuerdos para gestionar los flujos migratorios antes de que lleguen a las fronteras, mediante agentes estatales (visados), actores privados (sanciones), la figura del tercer estado seguro y la extraterritorialidad (control a distancia) (Zapata-Barrero y Zaragoza, 2009).

Esta visión es englobada en el concepto *securitization*, acuñado por Ole Waever, el cuál refería a una crítica de las teorías tradicionales sobre seguridad que “restringían el concepto de *amenaza* solamente a peligros de tipo militar, generalmente, entre Estados” (Treviño, 2016, p. 260), para Weaver “no era suficiente con analizar una amenaza aparentemente objetiva” lo importante era el estudio de:

“ a) el proceso a través del cual ciertos actores, como la prensa o el Poder Ejecutivo, presentan ante el público la existencia de supuestas amenazas como pretexto para desplegar ciertas medidas de emergencia; y b) los resultados de dicho proceso: por ejemplo, un incremento en el número de policías, mayores recursos, más armamentos (Treviño, 2016, p. 260).

Si bien, el concepto nació bajo estas premisas, su implicación en temas migratorios planteó una reformulación; de esta manera el concepto pasó a referir a los discursos que basan la definición del migrante como una amenaza prominente para la seguridad nacional, implicado el despliegue de leyes, reglas e instituciones para controlar este peligro potencial para la seguridad de la nación (Treviño, 2016, p. 267).

Tener presente estos elementos se vuelve necesario para comprender y analizar los procesos migratorios que se vienen dando desde finales de la década de 1980 y las limitaciones que se acentuaron tras el ataque terrorista del 11 de septiembre del año 2001, donde el marco interpretativo de la securitización cobró mayor relevancia. Lo sucedido ese día sirvió (y sirve) para que algunos Estados endurezcan sus políticas frente a la inmigración internacional, a la cual ven como un riesgo para la seguridad pública y, principalmente, una amenaza para

⁹ Al menos, desde el orden liberal de las mismas.

la seguridad nacional. La retórica aplicada ha tenido consecuencias, no solo en el diseño y creación de instituciones y normas, también en el incremento constante del presupuesto y del número de agentes destinados para el control migratorio, tanto en los límites fronterizos como en el interior del territorio.

MIGRACIONES Y POLÍTICA

La migración, con todas sus variantes y cualidades, al ser un fenómeno estrictamente social, sostiene una relación fundamental con la dinámica geopolítica del sitio que sirve de delimitación analítica de la misma, es decir, tanto es un reflejo de las relaciones sociales que en este espacio se establecen, como es un elemento constitutivo del mismo. Así, al hablar de los procesos migratorios, no sólo se hace énfasis en el movimiento de los individuos, también se refiere a la constitución de cierto universo simbólico y el consecuente ordenamiento del mundo:

[...] no existe una emigración que no provenga, excepto algunas raras excepciones, de un Estado (o de un orden nacional) independiente; además, la única manera dada hoy a una comunidad para que exista auténticamente, es decir, bajo una forma reconocida —y reconocida porque ella se impone, como un reconocimiento que se impone por sí mismo—, es de existir nacionalmente (bajo una forma estatal, política y nacionalmente garantizada) (Sayad, 1984, p. 110).

Esta relación que sostienen los procesos migratorios y los Estados es una conflictiva, no solo a nivel conceptual, también lo es a nivel pragmático. Por un lado, hay un cuestionamiento constante a la forma en la que se piensa y representa el Estado, ya que el constante flujo de personas pone en duda sus cimientos; y propicia, por otro lado, la creación de mecanismos que solventen estas interrogantes y permitan la gestión de los fenómenos migratorios.

Uno de los ejemplos más claros de tal dinámica es el que concierne al estado mexicano el cuál, desde finales del siglo XX, ha venido atravesando una serie de cambios en la forma y composición de los flujos migratorios que discurren a través de su territorio, cambios propiciados por las transformaciones estructurales a las que se ha sometido las migraciones internacionales, con su mundialización: la masificación y diversificación; y por la dinámica propia del país, el incremento de la violencia y la precariedad.

Bajo este marco, es posible rastrear toda una construcción de la política migratoria mexicana desde mediados del siglo XX, influida por su cercanía territorial y por la relación económica con los Estados Unidos¹⁰, así como a la desidia y reactividad de los gobiernos mexicanos, que en diversas ocasiones han reaccionado, más que planificado, a las dificultades que trae consigo el movimiento intenso y constante de población.

Así, siguiendo el minucioso trabajo que realiza Jorge Durand (2016) al tratar de condensar históricamente la relación migratoria entre México y Estados Unidos, haciendo uso de la construcción jurídico-administrativa de los dos países para dar con los elementos que definen las fases que, a manera de tipología, propone para el estudio de la relación migratoria entre esas dos naciones, se retoman las dos últimas para plantear el análisis de la política migratoria mexicana, esto teniendo en consideración que, si bien, el enfoque securitario es posible

¹⁰ Desde 1994 forman parte del Tratado de Libre Comercio de América del Norte que, en 2018, pasó por una revisión y reforma, pasando a nombrarse Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC).

rastrearlo desde mediados del siglo XX, es a finales de este y a principios de los dos mil que adquiere relevancia y robusticidad.

A lo cual, el trabajo de Durand (2016) plantea la existencia de al menos seis fases migratorias:

- La era del enganche (1880-1920);
- La fase de las deportaciones (1921-1939);
- La fase del programa Bracero (1942-1964);
- La era de la migración indocumentada (1965-1985);
- La fase bipolar (1986-2007) y;
- El nuevo escenario (2008-en adelante).

La fase bipolar (1986-2007)

Tras la promulgación de la Ley de Reforma y Control de la Inmigración (IRCA) en el año 1986 en los Estados Unidos, el escenario migratorio compartido con México pasaba por uno de sus lapsos más complejos, ya que esta ley seguía tres principales líneas de acción: 1) la regularización de migrantes indocumentados, 2) la sanción a empleadores que contratarán a migrantes irregulares y 3) el fortalecimiento de la seguridad fronteriza. Si bien, como es referido con anterioridad, la idea de control es inherente a la construcción de un armazón legal y político para la gestión de las migraciones, la superposición del elemento seguridad y la visión del migrante como una amenaza al orden estatal son componentes que surgen con la masificación, regionalización y diversificación de las migraciones, siendo la IRCA uno de los primeros ejercicios que muestra esta influencia securitaria para el tratamiento de las migraciones en el corredor México-Estados Unidos.

De este hecho, es posible identificar cuatro hitos que, de forma indirecta, modificaría e irían conformando el aparato político-administrativo que se emplearía para gestionar los procesos inmigratorios y de retorno post crisis económica de 2007: el programa de regularización (1987); las operaciones de control fronterizo (1993); la nueva ley para el control migratorio de la “inmigración ilegal” (IIRAIRA) del año 1996, y la creación del U.S Immigration and Customs Enforcement¹¹ (ICE) en el año 2001.

A pesar de que estos hechos son propios de la conformación de la política inmigratoria estadounidense, marcaron profundamente la postura política mexicana en el tema.

Ante los cambios propios de la dinámica migratoria mundial, en México el esquema jurídico-política acerca de la inmigración optó por responder, indirecta y directamente, a los designios de la política migratoria estadounidense, iniciando un proceso de fortalecimiento en el enfoque securitario de las propuestas para el control migratorio, tanto en la frontera sur como en el interior del territorio; de ello, por ejemplo, la conformación del Instituto Nacional de Migraciones (INM) en el año 1993 y su paulatino desligamiento de la Secretaría de Gobernación; a la par de la legislación de la Ley de doble nacionalidad en el año 1996¹².

Tras los ataques terroristas de septiembre de 2001, los procesos de securitización se encrudecieron, no solo en el reforzamiento de los controles aduaneros, también en la

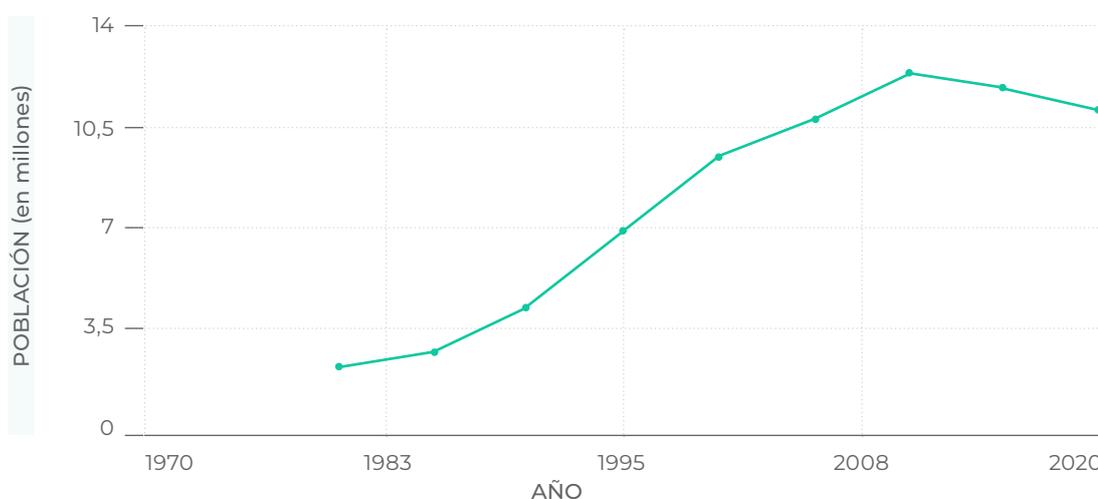
¹¹ Servicio de Control de Inmigración y Aduanas.

¹² En 1996 el Congreso de México aprobó la llamada Ley de Doble Nacionalidad, que fue en realidad una reforma constitucional que redefine el concepto de nacionalidad. La reforma otorgó a los mexicanos, residentes en el extranjero, el derecho a conservar la nacionalidad mexicana, aunque hubiese adquirido la de otro país (Yankelevich, 2014).

implementación de operativos de reforzamiento en la frontera entre México y Estados Unidos, lo cual trajo consigo también mayor control en los ingresos en la frontera sur de México y a lo largo del territorio, hechos que son más que notorios con la aprobación de la construcción del muro fronterizo en 2006 (El País, 2006) y la ampliación de las oficinas del Instituto Nacional de Migración (INM) en el mismo año.

Estos eventos complejizaron y encarecieron los procesos migratorios del corredor, aunque en contraposición a lo esperado, el número de migrantes que discurrían por México y llegaban a la frontera norte no disminuyó sustancialmente (Albo y Ordaz, 2011); fue con la crisis económica de 2007-2008 que el corredor modificaría su dinámica (ver Gráfico 1).

Gráfico 1 | Población mexicana emigrante (en millones), 1980-2020



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Consejo Nacional de Población y del Censo de Población (2020).

El nuevo escenario (2008-2020)

Con la creciente migración de retorno propia del periodo de crisis y el aumento en los procesos inmigratorios derivados de la inestabilidad sociopolítica de los países de Centroamérica y el Caribe, el gobierno mexicano constituyó su primera Ley de migración en 2011, con la intención de plasmar las necesidades y delimitar y gestionar los procesos migratorios que discurren en el territorio mexicano, definiéndolo así como un espacio a través del cual suceden múltiples formas de movimiento, para algunos analistas esto ha llevado a proponer la visión del territorio mexicano como una gran frontera vertical:

“

El gobierno mexicano ha erigido una “frontera vertical” que pone a los migrantes en riesgo continuo de ser detectados en territorio mexicano, y posteriormente deportados. Las cifras de revisiones migratorias y de presentaciones, junto con las de capacidad de las estaciones migratorias y provinciales, también así lo atestiguan. [...] Asimismo, permiten ver un contraste entre la “verticalidad” de las revisiones migratorias, que se distribuyen de forma más equitativa por el territorio nacional, y la “menor verticalidad” de las presentaciones, que se concentran principalmente en la región fronteriza sur (Torre-Cantalapiedra y Yee-Quintero, 2018, p. 96).

Esto no solo está en sintonía con la desterritorialización de las fronteras que la regionalización de los aparatos gubernamentales para gestionar las migraciones ha propiciado; también con la interiorización de las políticas migratorias y la sobre posición del derecho internacional a migrar.

El giro en los objetivos incluye un cambio en las estrategias, de aquellas de control “militarizado”, hacia los mecanismos policiales, políticos, diplomáticos y de inteligencia, a través de la acción concertada entre agencias gubernamentales y entre países. Estos procesos e iniciativas —políticas y prácticas— están enmarcados en una “visión amplia” de la regulación: implica que las acciones desarrolladas por los Estados se inician mucho antes de la llegada a la frontera y se mantienen mucho después de la entrada en el territorio, en origen, tránsito y destino. Indica también, la participación de diversos actores, públicos y privados, estatales y supranacionales. Es en este contexto de securización global que los procesos de desfronterización-refronterización-externalización hacen visible el nuevo giro político y de las políticas (Naranjo, 2014, pp. 17-18).

Estos elementos han traído consigo formas distintas en que las migraciones se presentan y gestionan, hecho que sumado a la constante influencia de la política estadounidense de gestión fronteriza, ha propiciado que el estado mexicano se lleve a cabo, desde finales de la década de 1980, la construcción de todo un entramado político-administrativo para gestionar las migraciones influido por una visión securitaria de los mismos, es decir, volver los flujos migratorios un problema del orden de seguridad nacional.

El ejemplo más claro de estos mecanismos y su aplicación es lo acontecido con la masificación de la migración centroamericana, la cual motivada por los cambios en la política de asilo estadounidense y la inestabilidad económica, social y política de la región pasaron por un proceso de organización que les llevó a cambiar la forma en la que migran (Castillo, 2022), planteando un desafío tanto para la gestión migratoria en la frontera sur de Estados Unidos, como para la frontera sur de México.

A pesar de la existencia de una Ley de migración que promueve la defensa del derecho a migrar, la respuesta tanto del gobierno estadounidense como del gobierno mexicano fue la de implementar mecanismos de más severos de control migratorio, que son visibilizados no solo en la inmovilidad, también con la militarización de la frontera sur de ambos países, de la cual hay un amplio seguimiento tanto en medios de comunicación (Grupo Fórmula, 2019), como de investigaciones pertinentes (Cárdenas, 2023).

Las caravanas de inmigrantes que han ingresado a México desde octubre del año 2018 han sido el principal grupo al cual se ha enfocado la aplicación de mecanismos de contención y selectividad migrante disfrazados de programas de gestión y defensa de la migración, que no hacen más que recrudecer mecanismos de securización, uno de los ejemplos más claros fue el incendio de un centro de migrantes en Ciudad Juárez el 27 de marzo de 2023, el cual exhibió no solo las condiciones precarias en las que se albergan los migrantes en tránsito por México, sino también la vulnerabilidad a la que se enfrentan, producto de una serie de políticas que han alterado las rutas y los mecanismos de protección migrante (Gallegos et al., 2024).

Así nos encontramos ante una encrucijada que es paradójica: mientras hay una ley de migraciones que promulga la defensa de los derechos humanos y el derecho a migrar, en la práctica los programas y los mecanismos usados para el control migratorio se acercan más a la reproducción de discursos discriminatorios y criminalización migrante, ejemplo de ello es el despliegue de la Guardia Nacional hacia la frontera sur para resguardar y controlar los movimientos migratorios, esto en respuesta a la presión ejercida desde el gobierno estadounidense. El resultado de este ejercicio, entre muchos otros, fue el aumento de las quejas por violaciones a los derechos humanos, la detención de alrededor de 67,057 migrantes y la confrontación de las fuerzas armadas contra poblaciones desprotegidas.

“

En los primeros meses, tras el desplazamiento de la Guardia Nacional a las fronteras norte y sur de México, se presentaron más de 24 quejas a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por violación a los derechos humanos en operativos de seguridad. Hasta octubre de 2018, se mantenían 27 000 elementos de la Guardia Nacional desplegados en las fronteras norte y sur, y habían detenido a alrededor de 67 057 migrantes. Los albergues para migrantes y organizaciones humanitarias han sufrido acoso por parte de los elementos de la GN, en particular la Casa del Migrante de Saltillo. A pesar de que se presentó una denuncia al respecto, esta fue cambiada para ser en contra de la Policía Municipal y no contra la Guardia Nacional (Ortega y Morales, 2021, p. 165).

Si bien este panorama cobra relevancia por lo reciente y lo complejo de la dinámica migratoria en la frontera sur del país, es un hecho que viene constituyéndose desde finales del siglo XX, no han sido pocos los programas que a lo largo de estos 30 años han servido para la legitimación de estos mecanismos.

“

Muchas de las situaciones conflictivas que se atraviesan [...] tratan de justificarse de algún modo con la presencia de los otros amenazantes; en nuestro caso, los inmigrantes pobres, pero muchas veces son también las disidencias sexuales, las mujeres, los movimientos sociales. El antagonismo con ellos apuntala el “nosotros” idealizado, portador de virtudes y valores (honestidad, solidaridad, vocación de diálogo) que el gobierno de Cambiemos se jacta de representar (Pagliarone y Quiroga, 2021, p. 122).

CONCLUSIONES

En los últimos años los procesos migratorios han sufrido cambios graduales en su composición, mismos que no solo se pueden tachar de extremos, más bien parecen haberse producido en consonancia con una profunda consolidación de los flujos ya existentes: al aumentarse las oportunidades de movilidad creadas por el desarrollo económico y tecnológico, a la par de la cada vez más desigual distribución de la riqueza, estos procesos se han masificado y diversificado.

Si bien, la migración es un fenómeno tan antiguo como la humanidad misma, sus consecuencias y manifestaciones no son idénticas ni conservan igual intensidad a lo largo de la historia, en la medida en que el mundo ha ido cambiando: las maneras en las que se presentan los procesos migratorios también han sufrido variaciones; así, aún y a pesar de que los flujos recientes guarden cierta cercanía con algunos procesos de mediados y finales del siglo XX, sus dinámicas y cualidades son distintas en tanto lo posibilite el fuerte componente socio-histórico de las mismas.

De esta manera, ante un mundo que aqueja de estar conectado como nunca, de haber logrado tender toda una red bien estructurada y sedimentada de intercomunicación, resulta imposible obviar que esta conexión no se presenta para las personas de la misma forma.

Mientras que, después de los atentados de septiembre de 2001, en los Estados Unidos, gran parte del mundo entró en algo similar a un estado constante de amenaza, la parte restante discurre entre la crisis y la fragilidad.

Este estado de alerta hizo que, durante los primeros años del siglo XXI se constituye todo un entramado de herramientas y mecanismo que subsume la migración a una cuestión de seguridad nacional, así:

“

El nexo entre migraciones y seguridad ha transformado los confines en un potente dispositivo de control que funciona mediante la sistemática reducción de los derechos y libertades de los migrantes, sometido a un conjunto de poderes y prerrogativas administrativas que, por su naturaleza y extensión, parecen transformar el propio confin en una tecnología ubicua de seguridad (Campesi, 2012, p. 4).

Las fronteras pasaron a ser un componente primordial y elemento delimitante para la movilidad, no solo porque se instituyeron como los límites geopolíticos del Estado nación, también porque se consolidaron como espacios donde se legitima el mismo, tanto las personas como los objetos y, con esto, sirven para delimitar, en el juego de la diferenciación, lo que significa el pertenecer o no a determinado orden nacional, es decir, lo que significa ser migrante con carácter de exilio o refugio.

Los periodos de crisis han sido ocupados para consolidar cierto discurso sobre la migración, que deambula entre la mitificación y la desinformación; el consecuente diseño de las políticas como mecanismos para paliar las consecuencias “culturales” de la crisis: exponen al migrante como el “chivo expiatorio”, como el culpable de la inestabilidad; el insistente énfasis securitario con el que se ha cubierto a las políticas migratorias no hace más que presentar una imagen distorsionada de la migración y, a su vez, elevar los riesgos de la por sí ya peligrosa travesía del migrante: tras las restricciones cada vez más severas en la frontera para evitar el cruce, los costos y los espacios en los que se dan los flujos cambian y con ello aumenta el grado de vulnerabilidad a los que se exponen los migrantes.

Basta con exponer de manera tenue la relación intrínseca entre políticas, crisis y flujos de migración para evidenciar estos hechos, cruzar una serie de factores como lo pueden ser la implementación de cierta política migratoria o al estallido de alguna crisis económica para constatar cómo son alterados los flujos.

Así, aunque en el discurso las políticas migratorias plantean espacios y mecanismos para asegurar la protección de los derechos de los migrante y un traslado digno y seguro, los hechos son distintos, esto en gran parte se debe a que:

“

El debate político sobre la migración se ha desenfocado; en lugar de centrarse en aspectos como la vulnerabilidad de los migrantes, el mercado de trabajo internacional y el desarrollo asimétrico entre los países, se ha privilegiado abordajes políticos de la migración internacional que no buscan soluciones, sino controles restrictivos más efectivos en términos de seguridad, así como acciones que reafirmen y garanticen la soberanía de los países receptores y de tránsito de migrantes (Vilches, 2011, p. 107).

Y no sólo en el plano del actuar político este enfoque muestra sus consecuencias, los migrantes han optado, dado a las peculiaridades del sistema económico, por desarrollarse en espacios cada vez más precarios¹³ y bajo una seña cada vez más estigmatizada, no en vano el aumento de los discursos de odio en todo el mundo ha hecho de los migrantes el punto central de sus ataques; los mitos sobre la migración, así como del migrante, han encontrado en las formas políticas y las crisis económicas un sustento cada vez más viable y peligroso.

¹³ De acuerdo con los últimos datos mostrados por la OIM, en su *Boletín Anual 2023*, se registraron alrededor de 444 439 eventos de personas extranjeras en situación migratoria irregular, siendo en su mayoría personas provenientes de Venezuela (96 197), Honduras (71 859), Guatemala (69 249), Cuba (41 771), Nicaragua (40 937) y Colombia (28 096); mientras que, según los datos de entradas regulares, Estados Unidos (13 037 259), Canadá (1 762 756), Colombia (858 839), Reino Unido (565 696) y España (366 076) conforman los países con mayores registros. Dentro de esta dinámica, resulta peculiar la afluencia, irregular, de población proveniente de países como República Dominicana, (5 180), Haití (4 503) y el incremento de población africana Angola (1 276), Senegal (954) y Ghana (681) (OIM, 2023).

Lo cierto es que, la migración ha sido y será un componente fundamental en el desarrollo social y económico, no sólo por lo que aportan tanto a su lugar de origen, como en el de llegada, sino porque con la irrigación cultural se conforman nuevos espacios y formas de relacionarse.

Así, a pesar de espacios cada vez más inseguros y de ideas peligrosas, la defensa de la movilidad, la diversidad y la interdependencia son imprescindibles para el mundo: la búsqueda por mecanismos y formas cada vez más congruentes de relacionarnos y coexistir debe ser una de las primicias tanto para el diseño como para aplicación de políticas para administrar la migración.

REFERENCIAS

- Albo, A., & Ordaz, J. L. (2011). La migración mexicana hacia los Estados Unidos: *Una breve radiografía*. BBVA Research. https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/mult/WP_1105_Mexico_tcm346-246701.pdf
- Alvites, A. (2019). Migraciones internacionales, fronteras y Estados. ¿Cómo interpretar el régimen de fronteras desde América del Sur? *Desafíos*, 31(1), 121-156. <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/desafios/a.6231>
- Arévalo, M. (2022). Significados de frontera a través de los procesos de territorialización de migrantes establecidos en la región de Soconusco, México. *Migraciones Internacionales*, 13, 1-26. <https://doi.org/https://doi.org/10.33679/rmi.v1i1.2442>
- Balibar, É. (2005). Fronteras del mundo, fronteras de la política. *Alteridades*, 15(30), 87-96. www.redalyc.org/articulo.oa?id=74703008
- Bauman, Z. (2002). *La cultura como praxis*. Ediciones Paidós.
- BBC News Mundo. (06 de Febrero de 2019). Trump y la caravana de migrantes: por qué el presidente de EE. UU. acusa a México de enviar a los migrantes a la frontera con su país. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-47151488>
- Bourdieu, P. (2014). *Sobre el Estado. Cursos en el Collège de France (1989-1992)*. Anagrama.
- Bustamante, J. (1976). Espaldas mojadas: Materia prima para expansión del capital norteamericano. *Cuadernos del CES*(9), 1-46.
- Campos, G. (2012). Migraciones, seguridad y confines en la teoría social contemporánea. *Revista Crítica Pena y Poder*(3), 1-20. <https://revistes.ub.edu/index.php/CriticaPenalPoder/article/view/3657/6724>
- Cárdenas, N. (2023). La militarización de la política de disuasión migratoria en México. *Estudios fronterizos*, 24. <https://doi.org/10.21670/ref.2315126>
- Castillo, G. (2020). El territorio como apropiación sociopolítica del espacio. Entre la desterritorialización y la multiterritorialidad. *Investigaciones geográficas*(103). <https://doi.org/10.14350/rig.60127>
- Castillo, G. (2022). Migración centroamericana y procesos de contención territorial en la frontera sur de México. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, LXVII(246), 239-266. <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2022.246.80202>
- Castles, S., & Miller, M. (2004). *La era de la migración. Movimientos internacionales de población en el mundo moderno*. México: Universidad Autónoma de Zacatecas.

CONAPO. (2022). *Índices de intensidad migratoria*. Consejo Nacional de Población. <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-intensidad-migratoria-mexico-estados-unidos-2020>

Congreso de la Nación. (24 de Mayo de 2011). *Ley de migración*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra.pdf>

Cordero, B. L. (2021). Central American Caravans and Contesting Forms of Migrant Justice: Sovereignty, Violence and Confinement at Question. En G. Grappi, *Migration and the Contested Politics of Justice. Europe and the Global Dimension*. Routledge.

Di Cesare, D. (2019). *Extranjeros residentes. Una filosofía de la migración*. Buenos Aires: Amorrortu.

Durand, J. (2016). *Historia mínima de la migración México-Estados Unidos*. El Colegio de México.

El País. (26 de Octubre de 2006). Bush firma la ley que autoriza el muro fronterizo de 1.100 kilómetros entre México y EE. UU. Washington.

Gallegos, R., Carmona, B., & Minjares, G. (18 de Octubre de 2024). "A ellos no les vamos a abrir..." ¿Qué pasó la noche del incendio en la estancia migratoria en Ciudad Juárez? <https://laverdadjuarez.com/micrositios/incendio-estancia-migratoria-ciudad-juarez/>

Grupo Fórmula. (14 de Octubre de 2019). "¡Nadie va a venir a pisotear nuestra tierra!" Querían ir a EU y los migrantes no llegaron ni a Oaxaca. YouTube: <https://www.youtube.com/watch?v=LFqNvXlpX6M>

Infobae. (02 de Julio de 2023). EEUU propuso a México un nuevo plan migratorio. Buenos Aires.

Instituto Nacional de Migración. (2012). *Gestión Migratoria 2006-2012*. SEGOB.

McAuliffe, M., & Oucho, L. A. (2024). *World Migration Report 2024*. Ginebra: International Organization for Migration (OIM). <https://publications.iom.int/books/world-migration-report-2024>

Naranjo, G. E. (2014). Desterritorialización de fronteras y externalización de políticas migratorias. Flujos migratorios irregulares y control de las fronteras exteriores en la frontera España-Marruecos. *Estudios Políticos*(45), 13-32. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=16431516002>

OIM. (2023). *Estadísticas Migratorias para México. Boletín anual 2023*. Organización Internacional para las Migraciones.

ONU. (2018). Resolución 73/195. *Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular*. Marrakech: ONU. <https://www.ohchr.org/es/migration/global-compact-safe-orderly-and-regular-migration-gcm>

Ortega, A. S., & Morales, L. M. (2021). (In)seguridad, derechos y migración. La Guardia Nacional en operativos migratorios en México. *Revista IUS*, 15(47), 157-182. <https://doi.org/10.35487/rius.v15i47.2021.699>

Pagliarone, M. F., & Quiroga, M. V. (2021). Discursos políticos de odio en Argentina y Ecuador. El inmigrante pobre como otredad. *Revista IUS*, 15(47), 103-132. <https://doi.org/https://doi.org/10.35487/rius.v15i47.2021.663>

Sassen, S. (2007). *Los espectros de la globalización*. Fondo de Cultura Económica.

Sayad, A. (1984). Estado, nación e inmigración. El orden nacional ante el desafío de la inmigración. *Peuples méditerranéens*(13), 101-116. <https://www.perio.unlp.edu.ar/catedras/hdelconocimiento/wp-content/uploads/sites/152/2020/08/10-Sayad-Estado-nación-e-inmigración.pdf>

Torre-Cantalapiedra, E., & Yee-Quintero, J. C. (2018). México ¿una frontera vertical? Políticas de control del tránsito migratorio irregular y sus resultados, 2007-2016. *Liminar*, XVI(2), 87-104. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-80272018000200087&lng=es&tlng=es

Treviño, J. (2016). ¿De qué hablamos cuando hablamos de la “securitzación” de la migración internacional en México? Una crítica. *Foro Internacional*, 56(2), 253-291. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-013X2016000200253&lng=es&tlng=es

US Census Bureau. (1975). *Historical Statistics of the United States: Colonial Times to 1970*. OpenSource.

Vilches, M. (2011). Derecho(s) y política migratoria en México. Sonora y Guanajuato ante la migración. *Trace. Travaux et Recherches dans les Amériques du Centre*(60), 25-40. <https://journals.openedition.org/trace/1730?lang=fr>

Weber, M. (2014). *Economía y sociedad*. México: Fondo de Cultura Económica.

Wihtol de Wenden, C. (2013). *El fenómeno migratorio en el siglo XXI*. México: Fondo de Cultura Económica.

Yankelevich, P. (2014). Naturalización y ciudadanía en el México posrevolucionario. *Estudios de historia moderna y contemporánea de México*(48), 113-155. <https://www.elsevier.es/es-revista-estudios-historia-moderna-contemporanea-mexico-97-pdf-S018526201471429X>

Zapata-Barrero, R., & Zaragoza, J. (2009). Externalización de las políticas de inmigración en España: ¿giro de orientación política en la gestión de fronteras y de flujos migratorios? *Panorama Social*(8), 186-195.

Fitxa bibliogràfica:

Contreras Cerón, L. F.; Franco Sánchez, L. M. (2024). De la securitzación de las migraciones en México: cambios y continuidades en la política migratoria, 1980-2020. *Quaderns de l'Institut Català d'Antropologia*, 40(2), 247-260. <https://doi.org/10.56247/qua.476> [ISSN2385-4472]

